



CONSEJO REGIONAL
REG N° 8624154
EXP N° 5898766



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°337-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.12.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio de fecha 17.12.2024, se ingresó, y mediante el pedido por el Consejero, Yoni Ángel Balbín Peña, solicita sustentar en la Estación de Orden del Día, el Informe de Fiscalización N°39-2024-GRJ/F/CR, sobre el EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y CA. MAX HONGLER ENTRE LOS DISTRITOS DE HUANCAYO Y HUAMANCACA CHICO, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN – CUI N° 2300078.

En la Estación de Orden del Día se sustentó el Informe Final, y se dio lectura al proyecto de acuerdo.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 039-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero, YONI ANGEL BALBIN PEÑA, mediante el ACUERDO REGIONAL N° 090-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, en el cual Facultó al consejero para que fiscalice en este segundo semestre, sobre el EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y CA. MAX HONGLER ENTRE LOS DISTRITOS DE HUANCAYO Y HUAMANCACA CHICO, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN – CUI N° 2300078.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACIÓN N°039-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscriptor, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
M. Ingr. Rafael Anderson Gonzales Vaca